ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2026/4113 *Oferta de Empleo Público Ordinaria del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, correspondiente al ejercicio 2026.*

Edicto

Don José Manuel Martínez Robles, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2026/117 de fecha 28 de agosto de 2026, se ha adoptado la resolución por la que se convoca la Oferta de Empleo Público ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Segura de la Sierra para el año 2026:

"Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2026, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos y la Plantilla de Personal.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Segura de la Sierra ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local *he resuelto:*

Primero. Incluir las siguientes plazas en la correspondiente oferta ordinaria de empleo público para 2026:

Personal Funcionario:

• Denominación: Auxiliar Administrativo/a.

Grupo: C

cve: BOP-2026-4113
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Subgrupo: C2
Nº Vacantes: 1
Escala: Administración General

Personal Laboral:

• Denominación: Peón de Servicios Varios.
Grupo: Asimilado E
Nº Vacantes: 1
Escala: Administración Especial

” Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segura de la Sierra, 31 de agosto de 2026.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ ROBLES.

cve: BOP-2026-4113
Verificable en https://bop.dipujaen.es